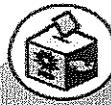




Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0060/2022

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 29 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0060/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CELEBRACION DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 30 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.”

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0060/2022

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0060/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CELEBRACION DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 30 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 26, 36,43 inciso I), 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, del Reglamento de Elecciones y demás aplicables, del Partido de la Revolución Democrática.

#### ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero del dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
- III. El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, aprobada por Consejo General del Instituto Nacional Electoral el seis de noviembre del año dos mil diecinueve.
- IV. El veinte de marzo de dos mil veinte, mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4644/2020, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral declaró la procedencia del registro del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el IX Consejo Nacional en su sesión celebrada el ocho de diciembre de dos mil diecinueve.
- V. En fecha catorce de julio de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática emitió y remitió a la Dirección Nacional Extraordinaria el "PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0060/2022

ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLAS ÚNICAS A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020", mismo que fue analizado, discutido y aprobado durante la Sesión celebrada el día trece de julio de la presente anualidad, en cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante, así como lo programado en el CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, anexo único del Acuerdo con nomenclatura PRD/DNE033/2020, a efecto de que dicha Dirección determinará lo conducente; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Morelos, en el ANEXO NÚMERO 17.

- VI. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Morelos, en el ANEXO NÚMERO 17.
- VII. El día quince de julio de dos mil veinte, el órgano Técnico electoral de conformidad con lo mandatado por la Dirección Nacional Extraordinaria en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE045/2020, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Morelos, en el ANEXO NÚMERO 17.
- VIII. En fecha dos de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE053/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES A DISTANCIA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".
- IX. En fecha dos de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE054/2020, DE LA



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0060/2022

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS A SESIÓN DE LOS CONSEJOS, ESTATALES, PARA SU INSTALACION, MISMAS QUE SE DESARROLLARAN DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CON LA CLAVE PRD/DNE053/2020, CELEBRANDOSE MEDIANTE HERRAMIENTAS DIGITALES.” en el cual consta convocatoria al primer pleno ordinario X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora, en su ANEXO NÚMERO 9, para su instalación, así como para la elección de las personas que integrarán la Mesa Directiva del Consejo, la Presidencia, la Secretaría General, las Secretarías de las Dirección Estatal Ejecutiva y la Consejería nacional electa vía consejo estatal, a través de la plataforma zoom video, la cual tuvo verificativo el día ocho de agosto de la presente anualidad.

- X. Que en fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, el Órgano Técnico Electoral, emitió el “ACUERDO ACU/OTE/AGO/028/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRD/DNE053/2020 Y PRD/DNE054/2020”.
- XI. Que el día ocho de agosto de dos mil veinte tuvo verificativo la Sesión del Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Estatal de este Instituto Político en el Estado de Morelos, durante la cual se instaló dicho Pleno; así como se llevó a cabo la elección de: las personas que integran la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal, la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva, la Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva, y la planilla de las personas que integran las Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva.
- XII. Que en fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral, emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0172/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE EN UN HORARIO DE LAS 18:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 19:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM”.
- XIII. Que en fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral, emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0191/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE EN UN



Somos la  
VERDADERA OPCIÓN  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0060/2022

HORARIO DE LAS 18:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 19:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM”.

- XIV. Que en fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, este Órgano Técnico Electoral, emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0122/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL CUATRO DE FEBRERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN UN HORARIO DE LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM”.

En virtud de los citados antecedentes y;

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0060/2022

organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
11. Que el artículo 19 del Estatuto, establece que la estructura orgánica de este Instituto Político contará instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas, siendo una de ellas el Consejo Estatal.
12. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
13. Que el artículo 40 del Estatuto, señala que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido, en el Estado.
14. Que el artículo 42 del Estatuto, señala:  

“Artículo 42. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:  
a) Consejeros Estatales Electos...  
b) Por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva;  
c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y los Presidentes Municipales constitucionales del Partido;  
d) El Coordinador del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;



ACU/OTE-PRD/0060/2022

- e) Por aquellos consejeros y consejeras Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y
- f) Por las personas afiliadas al Partido que hayan ocupado el cargo de presidente estatal, que hayan permanecido en su encargo un año cuando menos.”

15. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

(...)

- l) Nombrar a las personas integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva, así como a las de la Mesa Directiva del Consejo Estatal sustitutos, ante la renuncia, remoción o, en su caso, ausencia de más de treinta días naturales, quienes hubieran ocupado tales cargos, con el voto aprobatorio la mayoría calificada de las consejerías presentes;

(...)

- r) Las demás que establezca éste ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

16. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

17. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.

18. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

“(...)

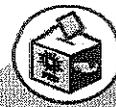
2. Ejecutar los lineamientos de la Dirección Nacional Ejecutiva para la organización de los procedimientos electorales en los procesos internos del Partido que sean convocados;

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

8. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a la integración de listas para observaciones y definitivas para las sesiones de Consejos en todos sus niveles, en caso de que estén en funciones;

(...)



ACU/OTE-PRD/0060/2022

- 12 realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del partido.
- 24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva."

19. Que el día veintiséis de julio de dos mil veintidós, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral bajo número de folio interno 177, la Convocatoria al Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución democrática en el Estado de Morelos, la cual se llevara a cabo el día treinta de julio del dos mil veintidós a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:00 en Segunda Convocatoria, a través mediante la herramienta tecnológica "Zoom Videos", bajo el siguiente:

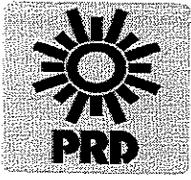
ORDEN DEL DIA

- 1. Verificación y en su caso declaración del Quorum Legal;
- 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
- 3. Informe de los cargos vacantes y nombramiento de la Presidencia e integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva sustitutos;
- 4. Toma de protesta de la Presidencia e integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva sustitutos;
- 5. Mensaje de la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva y Presentación del Programa Nacional rumbo al 2024; y
- 6. Clausura.

20. Que el día veintiséis de julio del año dos mil veintidós, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, documental a la cual se le asignó el número de folio interno 177, signada por el C. MATIAS QUIROZ MEDINA en su calidad de Secretario General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, mediante el cual informa el fallecimiento de la C. MARIA CRISTINA BALDERAS ARAGON, quien se desempeñaba como de Presidenta de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Morelos, así mismo anexa copia del acta de defunción de la antes mencionada

21. Que mediante el oficio **ODA/STOA/072/2022**, mismo que ingreso el día veintinueve de julio de dos mil veintidós, mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, documental a la cual se le asignó el número de folio interno 185, signado los Integrantes del Órgano de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual notifican el listado de las personas que han sido dadas de baja del padrón de afiliados, siendo:

No.	NOMBRE
1	RAMÍREZ BAUTISTA GABRIELA
2	ESCUTIA BAHENA JUAN
3	RODRÍGUEZ CASILLAS EDER EDUARDO
4	CERVANTES CHÁVEZ WENDI HERENDIRA
5	LÓPEZ MORALES SERGIO



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0060/2022

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, y de conformidad con los artículos 2, 3, 6, 7, 26, 36, 139 y 140 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 6 numerales 3, 7 y 24 del Reglamento de Elecciones de este Instituto Político y demás relativos y aplicables; en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron otorgadas, este Órgano Técnico Electoral procede a emitir la lista definitiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos; y consecuentemente se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, FRACCIÓN IV, 26, 36, 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE TIENE POR PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA LAS DOCUMENTALES SEÑALADAS A CONSIDERANDOS, 21 Y 22 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SEGUNDO.** – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, FRACCIÓN IV, 26, 36, 139 Y 140, DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ACUERDA EN SU PROCEDENCIA LAS DOCUMENTALES REFERIDA A NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR.

**TERCERO.** – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, FRACCIÓN IV, 26, 36, 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, A LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS



Somos la  
verdadera opción  
de la *gente*



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0060/2022  
18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM  
VIDEO, LA CUAL SE ENCUENTRA COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE,  
INSTRUMENTO JURIDICO:

**NOTIFÍQUESE.** - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.** - A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Morelos para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.** - A la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

**PUBLÍQUESE.** - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 29 de Julio de 2022.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0060/2022

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0060/2022

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO.

CONSECUTIVO	PRELACION	CARGO O VÍA	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
1	1	CON EST/DIREC	GALLARDO VALDEPENA MARIA GABRIELA	M	J
2	2	CON EST/DIREC	ARENAS RANGEL CARLOS FERNANDO	H	J
3	3	CON EST/DIREC	RENUNCIA	M	N/A
4	4	CON EST/DIREC	RIVERA MARTINEZ FERNANDO	H	N/A
5	5	CON EST/DIREC	OCAMPO JUAREZ MARIBEL	M	N/A
6	6	CON EST/DIREC	RENUNCIA	H	N/A
7	7	CON EST/DIREC	ARENAS RANGEL REYNA MAYRETH	M	J
8	8	CON EST/DIREC	QUINTERO SALDANA IGNACIO	H	J
9	9	CON EST/DIREC	ROMAN ACEVEDO REINA	M	N/A
10	10	CON EST/DIREC	RIOS HERRERA ERICK	H	J
11	11	CON EST/DIREC	CORRALES LINARES XOCHITL	M	N/A
12	12	CON EST/DIREC	FRANCO RIVERA DOMINGO	H	N/A
13	13	CON EST/DIREC	RUIZ BELTRAN MARGARITA	M	J
14	14	CON EST/DIREC	CASTILLO ORTIZ GERARDO	H	N/A
15	15	CON EST/DIREC	CELIS BOLANOS AMALIA FERNANDA	M	N/A
16	16	CON EST/DIREC	RENUNCIA	H	N/A
17	17	CON EST/DIREC	RIOS NUNEZ CATALINA	M	N/A
18	18	CON EST/DIREC	SOTELO LOPEZ URIEL	H	N/A
19	19	CON EST/DIREC	RENUNCIA	M	J
20	20	CON EST/DIREC	LOPEZ MORALES SERGIO	H	N/A
21	21	CON EST/DIREC	ZENIL MENDIETA SILVIA	M	N/A
22	22	CON EST/DIREC	RENUNCIA	H	N/A
23	23	CON EST/DIREC	RODRIGUEZ BAEZ BERTHA	M	N/A
24	24	CON EST/DIREC	ALVARADO MENDOZA SALVADOR	H	N/A
25	25	CON EST/DIREC	MARTINEZ VAZQUEZ PATRICIA MIREYA	M	N/A
26	26	CON EST/DIREC	BUSTAMANTE ORANEGUI FERNANDO	H	N/A
27	27	CON EST/DIREC	FUENTES RODRIGUEZ BRENDA LISBETH	M	J
28	28	CON EST/DIREC	DIAZ HERNANDEZ ANDRES IVAN	H	N/A
29	29	CON EST/DIREC	ALVAREZ DOMINGUEZ MARGARITA ESTHER	M	N/A
30	30	CJ EST/ SECRETARIA DEE	CALVO HUERTA RICARDO	H	N/A
31	31	CJ EST/ SECRETARIA DEE	CARRILLO GUERRERO HELIA MARICELA	M	N/A
32	32	CON EST/DIREC	TAPIA CARRILLO CRISTIAN YAEL	H	J
33	33	CON EST/DIREC	MEJIA HERRERA MARIA OJILVIA	M	N/A
34	34	CON EST/DIREC	CALVO ALVAREZ JUAN CARLOS	H	J
35	35	CON EST/DIREC	ALBARRAN DOMINGUEZ DANIELA JAFFET	M	N/A
36	36	CON EST/DIREC	VIDAL MOSCOSO VICTOR ALEJANDRO	H	N/A
37	N/A	EX PTE CEE	GAYOSSO CEPEDA MANUEL RODRIGO	H	N/A
38	61	EX PTE CEE/ CJ NAL/SECRETARIO GENERAL	QUIROZ MEDINA MATIAS	H	N/A
39	98	CJ NAL	CALVO ALVAREZ LAURA ALICIA	M	J
40	154	CJ NAL	PERDOMO CAMACHO PAULA	M	N/A
41	156	CJ NAL	ARIAS ATAIDE DULCE MARIA	M	N/A
42	N/A	CJ NAL/DNE	DIAZ CONTRERAS ADRIANA	M	N/A
43	N/A	PRESIDENCIA DEE	PENDIENTE		
44	N/A	SECRETARIA DEE	PRADO ALEMAN SERGIO ERASTO	H	N/A
45	N/A	SECRETARIA DEE	ENRIQUEZ SANCHEZ MAHELET	H	N/A
46	N/A	SECRETARIA DEE	SERRANO PENA LAURA	M	N/A